

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001310301320150042900
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA
DEMANDADO	BIBIANA CHICA GUTIERREZ
PROVIDENCIA	Auto 1363V
DECISIÓN	No se accede a lo solicitado

En atención al escrito presentado por el apoderado demandante, se ordena agregar y se pone en conocimiento la certificación del proceso 05001310300620150042600

y se le informa al memorialista que, respecto a su solicitud, este despacho no la encuentra procedente, toda vez que en el auto de la fecha 25 de noviembre de 2020 (folios 153) no se accedió a lo solicitado de autorizar la inscripción de la venta del inmueble con M.I. No. 001-109854 ya que existe embargo de remanentes a favor del Juzgado Dos Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín; entonces lo indicado por el memorialista no se acepta ya que se están mencionando procesos diferentes

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-V

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmado Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--

4-v